

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES

RELATIVO AL AÑO 2007

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS INHÁBILES PARA EL AÑO 2007 Y LOS RELATIVOS AL 2008, SIENDO LOS SIGUIENTES:

| DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO | CONMEMORACIÓN | CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO | CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO | SUJETOS DE APLICACIÓN |
|---|--|---|---|------------------------|
| Primer Lunes en conmemoración del 05 de febrero | Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de México | √ | √ | Todo el Personal |
| Tercer Lunes en conmemoración del 21 de marzo (Le corresponde el día 19 de marzo) | Natalicio Benito Juárez | √ | √ | Todo el Personal |
| 05 y 06 Abril | Jueves y Viernes Santo | X | √ | Todo el Personal |
| 01 de Mayo | Día del Trabajo | √ | √ | Todo el Personal |
| 10 Mayo | Día de las Madres | X | √ | Todo el Personal |
| 12 Octubre | Día de la Raza | √ | √ | Todo el Personal |
| 01 Noviembre | Todos los Santos | √ | X | Todo el Personal |
| 02 Noviembre | Fieles Difuntos | X | √ | Personal Sindicalizado |
| Tercer Lunes en conmemoración del 20 de noviembre | Revolución Mexicana | √ | √ | Todo el Personal |
| 05 Diciembre | Día de los Estatutos | √ | √ | Todo el |

CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES

RELATIVO AL AÑO 2007

| | Jurídicos | | | Personal |
|------------------|-------------|---|---|------------------|
| 24 Diciembre | Noche Buena | X | √ | Todo el Personal |
| 25 Diciembre | Navidad | √ | √ | Todo el Personal |
| 31 Diciembre | Fin de año | X | √ | Todo el Personal |
| 01 de Enero 2008 | Año Nuevo | √ | X | Todo el Personal |

Así mismo se hace del conocimiento que en sesión de pleno del Consejo de la Judicatura referida con antelación, se tuvo a bien determinar el primer periodo vacacional para los servidores del Poder Judicial del Estado, lo anterior en base a las facultades conferidas en los artículos 111,112 y 168 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el cual surtirá efectos como sigue:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de 15 días hábiles de vacaciones, DEL DIA 16 DE JULIO DE 2007 AL 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 INCLUSIVE.

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Mixtos de Paz, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el segundo DEL DIA 06 AL 24 DE AGOSTO INCLUSIVE DEL AÑO 2007. Lo anterior con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente en Materia Penal.